JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., ocho de junio de dos mil veintiuno

I. Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la dirección Carrera 101 A No 19 – 40 Torre 1 Apartamento 1202, Conjunto Residencial Plazuela de cañas gordas Etapa 1, de la ciudad de Cali, reportada para la ubicación del demandado.

II. De otro lado, no se tiene por notificado al demandado, toda vez que no se acreditó el envío del citatorio de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la dirección antes relacionada.

Conforme lo anterior, proceda el demandante a realizar las gestiones pertinentes para lograr la efectiva notificación del demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 *Ibídem*, esto es, remitiendo tanto el citatorio, como el aviso de notificación a la dirección Carrera 101 A No 19 – 40 Torre 1 Apartamento 1202, Conjunto Residencial Plazuela de cañas gordas Etapa 1, de la ciudad de Cali.

Una vez se alleguen las constancias del caso, se resolverá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LVOR